

40317

ruiz oños pharma cía. ltda.
-Heel®

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
25 NOV. 2009
CAU

Quito \$1.

**SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:**

Por la presente, comunico a Usted, que he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios de mi representada "RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.", la cesión de participaciones sociales, misma que ha sido inscrita debidamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de noviembre de 2009 y que se detalla a continuación:

CESIÓN No.1

Nombre de la Cedente: Sra. Liliana del Carmen Ruiz Oños
Cédulas de Identidad No: 170410351-2
Nacionalidad de la Cedente: Ecuatoriana
No. Participaciones Cedidas: 10

Nombre del Cesionario: Sr. Pablo Sebastián Ruiz Donoso
Cédula de Ciudadanía No: 171337408-8
Nacionalidad del Cesionario: Ecuatoriana
Total de participaciones: 10
Valor de las participaciones: US\$1,00 C/U

Superintendencia de
Compañías
25 NOV. 2009
FCO Javier 16lwo
Registro de Sociedades

CESIÓN No. 2

Nombre de la Cedente: Sr. Santiago Ruiz Oños
Cédulas de Identidad No: 170410362-9
Nacionalidad de la Cedente: Ecuatoriana
No. Participaciones Cedidas: 60

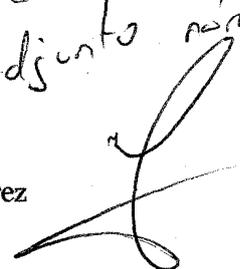
Nombre del Cesionario: Sr. Pablo Sebastián Ruiz Donoso
Cédula de Ciudadanía No: 171337408-8
Nacionalidad del Cesionario: Ecuatoriana
Total de participaciones: 60
Valor de las participaciones: US\$1,00 C/U

Nombramiento
Registrado.
Cesión de participaciones
Registrada.

CESIÓN No.3

Nombre de la Cedente: Sr. Santiago Ruiz Oños
Cédulas de Identidad No: 170410362-9
Nacionalidad de la Cedente: Ecuatoriana
No. Participaciones Cedidas: 10

Nombre del Cesionario: Sra. Lucia del Consuelo Donoso Pérez
Cédula de Ciudadanía No: 170694289-1
Nacionalidad del Cesionario: Ecuatoriana
Total de participaciones: 10
Valor de las participaciones: US\$1,00 C/U

Adjunto número


27-11-2009

Cesión que se otorgó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, provincia de Pichincha el 19 de octubre de 2009; y,



que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha el 23 de noviembre de 2009. Dicha escritura pública se adjunta a la presente en copia certificada.

Con estas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

**NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.**

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	PORCENTAJE
Sr. Santiago Ruíz Oños	Ecuatoriana	920	920	920	92%
Sr. Pablo Sebastián Ruíz Donoso	Ecuatoriana	70	70	70	7%
Sra. Lucía del Consuelo Donoso Pérez	Ecuatoriana	10	10	10	1%
TOTAL:		1.000,00	1.000,00	1.000,00	100%

Sírvase disponer a quien corresponda, se me conceda un certificado de **NÓMINA DE SOCIOS** de la compañía **RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.**, en la cual conste la Cesión Comunicada.

Adicionalmente informo que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía nombró como Presidente al señor **Pablo Sebastián Ruíz Donoso** cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón el 13 de noviembre de 2009.

Por lo cual solicito se actualicen los datos en el siguiente sentido:

Presidente Pablo Sebastián Ruíz Donoso

Por ser legal se servirá disponer se atienda lo solicitado.-



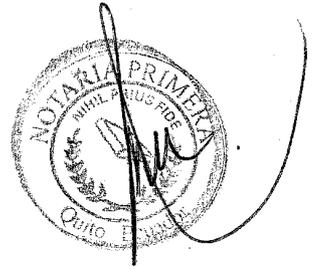
Sr. Santiago Ruíz Oños
Gerente General - Representante Legal
RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA:
RUIZ OÑOS PHARMA CIA. LTDA.**

Otorgado por:

**Liliana del Carmen Ruiz Oñós y
Santiago Ruiz Oñós**

A Favor de:

**Pablo Sebastián Ruiz Donoso y
Lucía del Consuelo Donoso Pérez**

POR: USD 80,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes diecinueve (19) de Octubre de dos mil nueve; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, y los testigos que suscriben, los señores Roger Zambrano Cabrera y Elvira Karol Cifuentes Rojas,

comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los señores **Liliana del Carmen Ruiz Oñós**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada con el señor Mauricio Alfonso Morillo Wellenius, con quien mantiene disuelta la sociedad conyugal, según se desprende de la copia legalizada del acta de matrimonio que se adjunta; y, el señor **Santiago Ruiz Oñós**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos.- Por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores **Pablo Sebastián Ruiz Donoso**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, la señora **Lucía del Consuelo Donoso Pérez**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la cesión de las participaciones sociales de una compañía limitada al tenor de lo siguiente.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura la señora Liliana del Carmen Ruiz Oñós, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, según documento que se acompaña, con domicilio en la ciudad de Quito, con capacidad para contratar y obligarse por sí misma, por sus propios y personales derechos, en adelante y para efectos de

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



este instrumento denominada la "**PRIMERA CEDENTE**".- El señor Santiago Ruíz Oños, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Quito, con capacidad para contratar y obligarse por sí mismo, por sus propios y personales derechos, en adelante y para efectos de este instrumento denominado el "**SEGUNDO CEDENTE**".- El señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, con domicilio en la ciudad de Quito, con capacidad para contratar y obligarse por sí mismo, por sus propios y personales derechos, en adelante y para efectos de este instrumento denominado el "**PRIMER CESIONARIO**".- Finalmente la señora Lucía del Consuelo Donoso Pérez, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, con domicilio en la ciudad de Quito, con capacidad para contratar y obligarse por si misma , por sus propios y personales derechos, en adelante y para efectos de este instrumento denominado la "**SEGUNDA CESIONARIA**". Los comparecientes de manera libre y voluntaria convienen en celebrar como en efecto celebran la presente cesión de participaciones sociales al tenor de las siguientes estipulaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Con fecha dos de junio de dos mil tres, ante el señor doctor Gabriel Terán Guerrero, notario vigésimo sexto del cantón Quito, se constituyó la compañía HEEL ECUADOR CÍA. LTDA. misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecisiete de junio de dos mil tres.- **DOS PUNTO DOS.-** Con fecha veinte seis de agosto de dos mil cuatro, la compañía HEEL ECUADOR CÍA. LTDA., aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Alfonso Freire Zapata, notario décimo cuarto del cantón Quito. Tal escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de noviembre de dos mil

cuatro.- **DOS PUNTO TRES.**- Con fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Alfonso Freire Zapata, notario decimocuarto del cantón Quito, la compañía HEEL ECUADOR CÍA. LTDA., cambió su razón social por la de **RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.**, tal escritura pública fue inscrita el dos de marzo de dos mil seis en el Registro Mercantil del cantón Quito.-

DOS PUNTO CUATRO.- Con fecha dos de junio de dos mil nueve la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **RUIZ OÑOS PHARMA CIA. LTDA.** reunida debidamente en la ciudad de Quito, autorizó por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que tenía en dicha compañía la señora ELENA OÑOS MURTINHO a favor del señor Santiago Ruíz Oños al valor nominal de las mismas, equivalentes al CUARENTA Y NUEVE por ciento (49%) del capital social de la compañía y que dan un total de CUATROCIENTAS NOVENTA participaciones sociales.- **DOS PUNTO**

CINCO.- Con fecha veinte y seis de agosto de dos mil nueve, ante el señor doctor Gonzalo Román Chacón, notario Decimosexto del cantón Quito, la señora Elena Oños Murtinho, cedió en favor de su hijo el señor Santiago Ruíz Oños la totalidad de las participaciones sociales que esta tenía en la compañía **RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.**, esto es, las cuatrocientas noventa participaciones. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de septiembre de dos mil nueve.- **DOS PUNTO SEIS.**- Con

fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, la Junta General Extraordinaria de la compañía **RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.** reunida debidamente en la ciudad de Quito, autorizó en forma unánime la cesión del ciento por ciento de las participaciones sociales que tiene la **PRIMERA CEDENTE**, señora Liliana del Carmen Ruíz Oños, a favor

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



del señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso **PRIMER CESIONARIO** y que equivalen al uno por ciento del capital social de la compañía **RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.**, al valor nominal de las mismas.- **DOS PUNTO SIETE.**- Con fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, la Junta General Extraordinaria de la compañía **RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.** reunida debidamente en la ciudad de Quito, autorizó en forma unánime la cesión de **SESENTA** participaciones sociales de propiedad del **SEGUNDO CEDENTE**, señor Santiago Ruíz Oños a favor del **PRIMER CESIONARIO**, señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso y que equivalen al seis por ciento del capital social de la compañía **RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.**, al valor nominal de las mismas.- **DOS PUNTO OCHO.**- Con fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, la Junta General Extraordinaria de la compañía **RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.** reunida debidamente en la ciudad de Quito, autorizó por unanimidad la cesión de **DIEZ** participaciones sociales de propiedad del **SEGUNDO CEDENTE**, señor Santiago Ruíz Oños a favor de la **SEGUNDA CESIONARIA**, señora Lucía del Consuelo Donoso Pérez y que equivalen al uno por ciento del capital social de la compañía **RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.**, al valor nominal de las mismas.- **TERCERA.- CESIÓN.**- Con los antecedentes expuestos y por ser la voluntad de las partes libre de vicios, conste por el presente instrumento que.- **TRES PUNTO UNO.**- La **PRIMERA CEDENTE**, señora Liliana del Carmen Ruíz Oños, cede la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía **RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.** en favor del **PRIMER CESIONARIO** el señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso, que dan un total de **DIEZ** participaciones sociales al valor nominal de las mismas, equivalentes al **UNO (1%)** por ciento del capital social de la compañía. Por su parte el

PRIMER CESIONARIO, señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso acepta esta cesión hecha en su favor, de la totalidad de participaciones sociales que tiene la **PRIMERA CEDENTE** en la compañía RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA. al valor nominal de las mismas equivalentes al UNO (1%) por ciento por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de DIEZ participaciones sociales.- **TRES PUNTO DOS.-** El **SEGUNDO CEDENTE**, señor Santiago Ruíz Oños, cede SESENTA participaciones sociales de su propiedad en favor del **PRIMER CESIONARIO**, señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso, que equivalen al seis por ciento del capital social de la compañía RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA. al valor nominal de las mismas. Por su parte el **PRIMER CESIONARIO** señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso acepta esta cesión hecha en su favor, de SESENTA participaciones sociales al valor nominal de las mismas y que equivalen al seis por ciento del capital social de la compañía RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.- **TRES PUNTO TRES.-** El **SEGUNDO CEDENTE**, señor Santiago Ruíz Oños, cede DIEZ participaciones sociales de su propiedad en favor de la **SEGUNDA CESIONARIA**, señora Lucía del Consuelo Donoso Pérez, que equivalen al uno por ciento del capital social de la compañía RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA. al valor nominal de las mismas. Por su parte la **SEGUNDA CESIONARIA** señora Lucía del Consuelo Donoso Pérez, acepta esta cesión hecha en su favor, de DIEZ participaciones sociales al valor nominal de las mismas y que equivalen al uno por ciento del capital social de la compañía RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**El justo precio que las partes acuerdan por estas cesiones y la forma en que se paga es la siguiente.- El **PRIMER CESIONARIO** paga a la **PRIMERA CEDENTE** la cantidad de DIEZ Con

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, misma que la **PRIMERA CEDENTE** declara haberla recibido del **PRIMER CESIONARIO** a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto.- El **PRIMER CESIONARIO** paga al **SEGUNDO CEDENTE**, la cantidad de SESENTA con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que el **SEGUNDO CEDENTE** declara haberla recibido a su total satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto.- La **SEGUNDA CESIONARIA** paga al **SEGUNDO CEDENTE** la cantidad de DIEZ con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que el **SEGUNDO CEDENTE** declara haberla recibido a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto.- **QUINTA.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- Con esta cesión el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	%
Sr. Santiago Ruíz Oños	Ecuatoriana	920	920,00	920,00	92
Sr. Pablo Sebastián Ruíz Donoso	Ecuatoriana	70	70,00	70,00	7
Sra. Lucía del Consuelo Donoso Pérez	Ecuatoriana	10	10,00	10,00	1
TOTAL		1.000	1.000,00	1.000,00	100

Con esta cesión, la señora LILIANA DEL CARMEN RUÍZ OÑOS, deja de ser socia de la compañía RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA. con todos los efectos legales que ello implica.- **SEXTA.- GASTOS, IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES.**- Todos los gastos de esta escritura, así como todos los gastos, impuestos, derechos, y demás

obligaciones fiscales que genere esta cesión de participaciones sociales son de cargo absoluto de **PRIMER CESIONARIO, SEGUNDA CESIONARIA y SEGUNDO CEDENTE** por lo que la **PRIMERA CEDENTE**, señora Liliana del Carmen Ruíz Oños queda exenta de pago por todos estos conceptos.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.**-Se deja constancia expresa que, cualquiera de las partes podrá realizar la inscripción correspondiente de esta cesión de participaciones sociales, ante el señor Registrador Mercantil del cantón Quito; así como, cualquiera de ellas podrá comunicar de la misma a la Intendencia de Compañías para el trámite respectivo.- **OCTAVA.- NATURALEZA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**- A este contrato por su naturaleza y en todo lo no estipulado, se le aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, en el Código Civil del Ecuador y las demás normas legales pertinentes.- **NOVENA.- CONTROVERSAS.**-En caso de controversias que surjan con ocasión de la interpretación, cumplimiento y ejecución de esta cesión, las partes se someterán a la Jurisdicción y competencia de los señores jueces de lo civil de la ciudad de Quito en trámite verbal sumario.- **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN.**-Las partes, una vez que han leído el contenido de este instrumento, lo aceptan y se ratifican en todas sus disposiciones por convenir así a sus intereses, prueba de lo cual lo firman.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que se acostumbra para la plena validez de esta escritura".- **(Hasta aquí la minuta**, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Iván Carrera Gutiérrez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil setecientos noventa). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y solo firman los que saben y pueden hacerlo, excepto el señor Santiago Ruiz Oñós, quien dice que no puede hacerlo por imposibilidad física, e imprime la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, y a su ruego firman los testigos instrumentales señores Roger Zambrano Cabrera y Elvira Karol Cifuentes Rojas, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces e idóneos, quienes firman conmigo, el Notario, en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**

Liliana Ruiz

Sra. Liliana del Carmen Ruiz Oñós

C.C. No. 170410351-2

Sr. Santiago Ruiz Oñós

C.C. No. 170410362-9

Testigo: Roger Zambrano Cabrera

C.C. No. 171062656-3

Elvira Cifuentes R.

Testigo: Elvira Karol Cifuentes Rojas

C.C. No. 120503807-6

Sr. Pablo Sebastián Ruiz Donoso

C.C. No. 171337408-8

Lucía del Consuelo Donoso Pérez

Sra. Lucía del Consuelo Donoso Pérez C.C. No. 170694289-1

*el notario
Jorge Machado Cevallos*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA**

RUIZ OÑOS PHARMA CIA. LTDA.

(Reunida el 19 de octubre de 2009)

En la ciudad de San Francisco de Quito a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2009, a las 11:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. De los Shyris No.9-12 y Holanda, edificio López, Mezanine, se reúnen los socios de la compañía RUIZ OÑOS PHARMA CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	%
Sr. Santiago Ruíz Oños	Ecuatoriana	990	990	990	99
Sra. Liliana Ruíz Oños	Ecuatoriana	10	10	10	1
TOTAL		1.000	1.000	1.000	100%

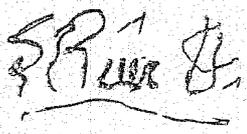
Por decisión unánime de los señores socios, actúa como Presidente ad-hoc, la señora Liliana del Carmen Ruíz Oños, y como secretario el señor Santiago Ruíz Oños.

Teniendo como antecedente la convocatoria a esta Junta, que se hiciera en debida forma, el 07 de octubre de 2009. Los socios se constituyen en Junta General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día y que consta en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección y Designación del cargo de Presidente de la compañía
- 2.- Fijación del honorario del presidente de la compañía
- 3.- Autorización para ceder la totalidad de las participaciones sociales de la socia Sra. Liliana del Carmen Ruíz Oños
- 4.- Autorización para ceder una parte de las participaciones sociales del socio Sr. Santiago Ruíz Oños
- 5.- Aprobación del acta

La Presidenta de esta Junta dispone que se constate la presencia de la totalidad del capital social, lo cual es acatado por secretaria, y se informa que se halla presente la totalidad del capital social de la compañía.



PRIMER PUNTO:

Toma la palabra el señor Santiago Ruíz Oños y manifiesta a la Junta que es conveniente a los intereses de la compañía que el señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso sea nombrado para el cargo de Presidente de la Compañía y que se revoque el cargo del nombramiento anterior que estaba desempeñando la señora Elena Oños Murtinho. Por tal motivo eleva a moción esta propuesta, y se obtiene como resultado que por decisión unánime la Junta acepta revocar el cargo de Presidenta de la compañía de la señora Elena Oños Murtinho y designa para que desempeñe el cargo de presidente de la compañía el señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso. Se dispone que por secretaría se extienda el nombramiento respectivo y que se cumplan las demás formalidades establecidas en la ley.

SEGUNDO PUNTO:

Continúa en uso de la palabra el señor Santiago Ruíz Oños, e indica que para cumplir con las disposiciones legales es necesario fijar el monto correspondiente al honorario para el cargo de Presidente de la compañía; así que mociona que sea el valor mensual de DOS MIL con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América como retribución para el desempeño de este cargo. Esta propuesta es sometida a votación y se obtiene como resultado la aprobación unánime de los socios. Así que se dispone que se comunique esta decisión al departamento de contabilidad de la compañía para que se lleve a cabo el asiento y registro respectivo.

TERCER PUNTO:

A continuación, la señora Liliana del Carmen Ruíz Oños toma la palabra y solicita a esta Junta se le autorice la cesión del ciento por ciento de sus participaciones sociales que tiene en la compañía RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA. al valor nominal de las mismas y que dan un total de **DIEZ** participaciones, que equivalen al **UNO** por ciento (1%) por ciento del total de participaciones sociales de la compañía en favor del señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso. Los socios deciden por unanimidad autorizar la cesión del ciento por ciento de las participaciones sociales que tiene la señora Liliana del Carmen Ruíz Oños en favor del señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso. Con esta cesión la señora Liliana del Carmen Ruíz Oños, deja de ser socia de la compañía RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.

CUARTO PUNTO:

A continuación, hace uso de la palabra el señor Santiago Ruíz Oños y solicita a esta Junta se le autorice la cesión de sesenta (60) participaciones sociales de su propiedad y que equivale al seis (6%) por ciento del total del paquete social de la compañía RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA. al valor nominal de las mismas en favor del señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso. Luego de un breve intercambio de opiniones, los socios deciden por unanimidad autorizar la cesión de **SESENTA** participaciones sociales que equivale al seis (6%) por ciento del total del capital social de la compañía RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA. que tiene el señor Santiago Ruíz Oños a favor del señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso.

El señor Santiago Ruíz Oños, también solicita a esta junta que se le autorice la cesión de **DIEZ** participaciones sociales que son de su propiedad, mismas que equivalen al uno por ciento (1%) del total del capital social, a favor de la señora Lucía del Consuelo Donoso Pérez al valor nominal de las mismas.



Luego de un breve intercambio de opiniones, los socios deciden por unanimidad autorizar la cesión de **DIEZ** participaciones sociales que equivale al uno (1%) por ciento del total del capital social de la compañía **RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.** que tiene el señor Santiago Ruiz Oños en favor de la señora Lucía del Consuelo Donoso Pérez.

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Con estas cesiones el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía **RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.** queda de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	PORCENTAJE
Sr. Santiago Ruíz Oños	Ecuatoriana	920	920	920	92%
Sr. Pablo Sebastián Ruíz Donoso	Ecuatoriana	70	70	70	7%
Sra. Lucía del Consuelo Donoso Pérez	Ecuatoriana	10	10	10	1%
TOTAL:		1.000,00	1.000,00	1.000,00	100%

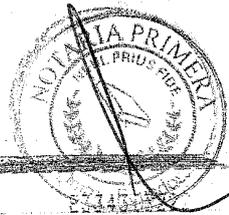
Se concede un receso de treinta (20) minutos para la redacción del acta.

Se reinstala la Junta siendo las 11:35 minutos y luego de la lectura de la misma, los socios deciden aprobarla en su totalidad por estar conforme con su contenido, agotándose así el último punto del orden del día.

Siguen firmas.-

Liliana Ruiz
 Sra. Liliana del Carmen Ruíz Oños
SOCIA-PRESIDENTA AD-HOC

S. Ruíz Oños
 Sr. Santiago Ruíz Oños
SOCIO - SECRETARIO



EQUATORIANA*****
CASADO MAURICIO ALFONSO MORILLO
SUPERIOR BIOLÓGICO
PABLO RUIZ
KARLA E. OROZ
QUITO 16/11/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1001076

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIONES
QUITO



Liliana Ruiz

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

001-0041 NÚMERO
1704103512 CÉDULA
RUIZ OÑOS LILIANA DEL CARMEN

PICHINCHA PROVINCIA
CUMBAYA PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

Mauricio Morillo
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 5 Hojas útiles(es)
Quito a 19 OCT. 2009
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

USD. 0.50

Nº 00320378

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DEFU

MATRI

NACI

COPIA INTEGRAL



29 FEB 2008

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de 19

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 131 Acta 131

En Tumbaco Provim. de Pichincha
hoy día once de enero mil novecientos veinte

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extendiéndole el presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Mauricio Morillo Wellénius** nacido en Quito el 02 de junio de 1967, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula N° 1023889-2, domiciliado en Tumbaco, de estado anterior soltero, hijo de José María Morillo y de María del Carmen

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Liliana del Carmen Ruiz Ochoa nacida en Quito el 08 de abril de 1964, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Bióloga con Cédula N° 170410551-2, domiciliada en Tumbaco, de estado anterior soltera, hija de Pablo Ruiz y de Maria C. Ochoa

LUGAR DEL MATRIMONIO: Tumbaco FECHA: dieciocho de enero de 2008
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

f.) Jefe de Oficina
RAZÓN: Disuelta la Sociedad Conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, con fecha 23 de Mayo de 1991, cuya copia se archiva. Tumbaco, 25 de septiembre de 1991.



f.) Jefe de Oficina
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

RAZÓN: La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en uso de la facultad concedida por el artículo 92 RESUELVE: Ordenar la rectificación de la partida de matrimonio de Mauricio Alfonso Morillo Wellénius con Liliana del Carmen Ruiz Ochoa, en el sentido de que la madre de la contrayente tiene los nombres y apellidos de MARIA ELENA CAROLINA ADELA OÑOS MURTINHO correspondiéndole en consecuencia a la contrayente el apellido materno OÑOS y no como actualmente consta. Documento que se archiva, Tumbaco, 21 de agosto de 2007.

OBSERVACIONES:

Se le notifica por medio de la publicación en el Registro General de Registro Civil, mediante el oficio N° 00320378, de fecha 29 de febrero de 2008.

FIRMAS: Mauricio Morillo + Liliana Ruiz

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREGULACION

REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170410362-9

RUIZ OROS SANTIAGO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 JUNIO 1962

FECHA DE NACIMIENTO: 25 JUNIO 1962
 REG. CIVIL: 013-0095 08734 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

FIRMA DEL CREGULADO



ECUATORIANA***** E233313222

DIVORCIADO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

PABLO RUIZ

MARIA ELENA CAROLINA ADELA OROS MURTIÑO
 QUITO 23/10/2008

23/10/2020

REN 0472400



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

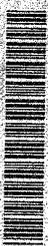
016-0038 NÚMERO
 RUIZ OROS SANTIAGO

1704103629 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 CUMBAYA PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ (es)

QUITO, 19 OCT, 2009

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito






CIUDADANIA
 ZAMBRANO CABRERA ROGER
 ESMERALDAS/MUISNE/MUISNE
 30 MAYO 1989
 002- 0015 00405 M
 ESMERALDAS/MUISNE
 MUISNE 1982

171062656-3



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E3393A2220
 CASADO SILVIA ROSARIO ROSA JEROME
 SECUNDARIA EMPLEADO P
 MARCOS AGUSTIN ZAMBRANO
 MERCEDES CABRERA NEVAREZ
 QUITO 05/03/2009
 05/03/2021



0866048

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

037-0386 1710626563
 NÚMERO CÉDULA
ZAMBRANO CABRERA ROGER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, 19 OCT. 2009
[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRATION AND REGULATION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE QUITO/CHUPIQUI
 N° 17.1337408-E

RUIZ DONOSO PABLO SEBASTIAN
 QUITO/CHUPIQUI
 22 SEPTIEMBRE 1986
 2084 03171
 QUITO
 1986




ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA
 INSTRUCCION
 SANTIAGO RUIZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA LUCIA DEL C DONOSO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 22/07/2009
 FECHA DE CADUCIDAD

EMPLEADO PRIVADO

REN 0154797





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

003-0038
 NÚMERO
 RUIZ DONOSO PABLO SEBASTIAN

1713374088
 CÉDULA

FIGUINCHA
 PROVINCIA
 CUMBAYA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

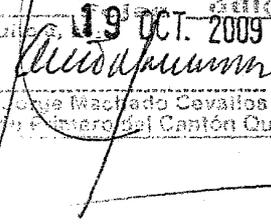
Presidente de la Junta




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en [] de [] de []

19 OCT. 2009

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1706942891
 DONOSO PEREZ LUCIA DEL CONSUELO
 PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 ABRIL 1962
 035-0845 04199 F
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1743



Lucia Del Consuelo Donoso Perez

ECUATORIANA *****
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA
 EMPLEADO
 JORGE DONOSO
 MARIA PEREZ
 QUITO
 08/04/2009
 08/04/2009
 REN 0722488



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

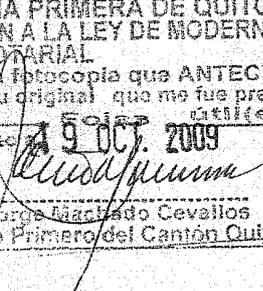
046-0013 1706942891
 NÚMERO CÉDULA
DONOSO PEREZ LUCIA DEL CONSUELO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 POMASQUI ZONA
 PARROQUIA


 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en QUITO el 9 OCT. 2009


Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

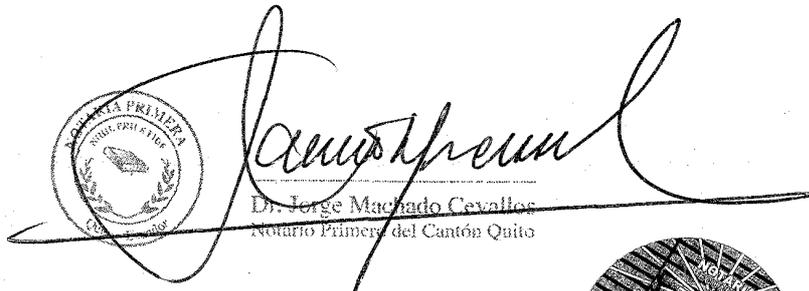


NOTARIA
PRIMERA

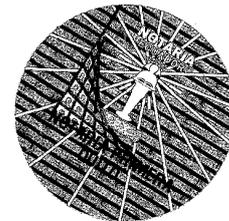


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, la cesión de Participaciones en la Compañía RUIZ OÑOS PHARMA CIA. LTDA., otorgada por Liliana Ruiz Oños y Otro, a favor de Pablo Ruiz Donoso y Otra; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito diecinueve de Octubre de dos mil nueve.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RA-

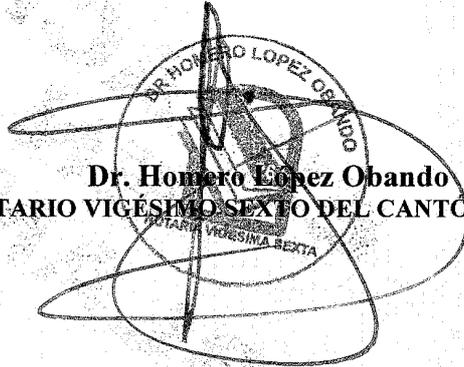


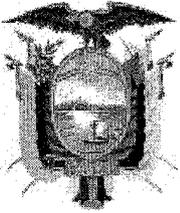
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de compañía denominada HEEL ECUADOR CIA. LTDA. de fecha dos de Junio del dos mil tres; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en la Compañía RUIZ OÑOS PHARMA CIA. LTDA.(antes HEEL ECUADOR CIA. LTDA.), celebrada el diecinueve de Octubre del dos mil nueve, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos; mediante la cual la señora Liliana Del Carmen Ruíz Oños cede la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la Compañía RUIZ OÑOS PHARMA CIA. LTDA., a favor de el señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso, que dan un total de DIEZ participaciones sociales al valor nominal de las mismas, equivalentes al UNO (1%) por ciento del capital social de la compañía, el señor Santiago Ruíz Oños cede sesenta participaciones sociales a favor del señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso, que equivalen al SEIS (6%) por ciento del capital social de la Compañía, al valor nominal de las mismas, el señor Santiago Ruíz Oños cede diez participaciones sociales a favor de la señora Lucía del Consuelo Donoso Pérez que equivalen al uno por ciento del capital de la compañía al valor nominal de las mismas.- Quito, a dieciséis de Noviembre del dos mil nueve.- (M.A.G.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :1844 del Registro Mercantil de diecisiete de junio del dos mil tres, fs. 1588 vta, tomo 134, y número: 466 del Registro Mercantil de dos de marzo del dos mil seis, fs. 397 vta, tomo 137 correspondiente a la compañía "RUIZ OÑOS PHARMA CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintitrés de noviembre de dos mil nueve. EL REGISTRADOR

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng